


Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- 367165 DEANT - SUCOE - GUCOE

Medellín, 24 de octubre de 2025

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
 Calle 48 45-58
 Medellín

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato N° 12-8-10029-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** _____


Periodo del informe de supervisión

Desde	22/09/2025	Hasta	15/10/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-117210-MEVAL de fecha 22/04/2025 el señor coronel JAVIER MAURICIO CASTELLANOS RUIZ, obrando en calidad de comandante (E) de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán FREDY EDUARDO GÉLVEZ SANDOVAL jefe Grupo comunicaciones Estratégicas DEANT o a quien haga sus veces.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-172711-DEANT de fecha 22/05/2025 el señor Capitán FREDY EDUARDO GÉLVEZ SANDOVAL supervisor del Contrato de la referencia, realiza solicitud para que sea nombrado supervisor al señor Subintendente HERNAN ALONSO MEJIA MORALES quien en su ausencia mientras está realizando curso de ascenso, será el jefe del Grupo de Comunicaciones estratégicas (E).
- Mediante acta de entrega de cargo No. AC-2025-122151-DEANT de fecha 05/08/2025 el señor Subintendente HERNAN ALOSO MEJIA MORALES supervisor del Contrato No. 12-8-10029-25, realiza entrega

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

del mismo al señor IJ. EDWIN TIRADO PEINADO quien recibe el cargo de jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas encargado DEANT


Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05

- Informe de supervisión del mes de mayo de 2025 del periodo comprendido entre el 22 de abril al 21 mayo, presentado mediante comunicado GS-2025-174740-DEANT, publicado en el SECOP II el día 24/05/2025 12:15:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- Informe de supervisión del mes de junio de 2025 del periodo comprendido entre el 22 de mayo al 21 junio, presentado mediante comunicado GS-2025-212681-DEANT, publicado en el SECOP II el día 26/06/2025 6:02:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- Informe de supervisión del mes de julio de 2025 del periodo comprendido entre el 22 de junio al 22 julio, presentado mediante comunicado GS-2025-243115-DEANT, publicado en el SECOP II el día 23/07/2025 2:08:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- Informe de supervisión del mes de agosto de 2025 del periodo comprendido entre el 22 de julio al 22 agosto, presentado mediante comunicado GS-2025-280828-DEANT, publicado en el SECOP II el día 25/08/2025 9:25:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- Informe de supervisión del mes de septiembre de 2025 del periodo comprendido entre el 22 de agosto al 22 septiembre, presentado mediante comunicado GS-2025-318738-DEANT, publicado en el SECOP II el día 24/09/2025 6:04:44 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10029-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra.	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS TIPOGRÁFICOS, LITOGRAFICOS E IMPRESIÓN DE IMÁGENES, DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO."
CONTRATISTA	NOMBRE: GUSTAVO LUNA RODRIGUEZ RAZON SOCIAL: GRAFIMPRESOS IBAGUE DOC IDENTIDAD: No. 93.381.337 de Ibagué - Tolima CIUDAD NOTIFICACIÓN: Ibagué – Tolima DIRECCIÓN: CL 15 7-19 – Brr Centro TELÉFONO: 2633891 / 3186237045 Email: grafimpresos12@hotmail.com
Representante legal	GUSTAVO LUNA RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 10.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 9.984.000,00

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será del 22/04/2025 hasta el 05/12/2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/04/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de Compra (pactada inicialmente)	05/12/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	Modificadorio 1: 1ra: Se modifica el valor del contrato, quedando en un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 9.984.000,00) 2da: Modificar el plazo de ejecución del pactado inicial del contrato a la fecha 15 de octubre del 2025.	
Prorrogas	N/A	
Otros	Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato 15 de octubre del 2025	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:


- Mediante comunicación oficial GS-2025-320193-DEANT del 26 de septiembre 2025, el señor IJ. EDWIN ENRIQUE TIRADO PEINADO supervisor del contrato No. 12-8-10029-25, solicita al señor comandante de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, autorizar la reducción por valor de DIECISEIS MIL PESOS (\$16.000), teniendo en cuenta que no hay elementos o productos por este valor propuesto a reducir; y de la misma manera dar por terminado el vínculo contractual con la empresa puesto se habría agotado la totalidad del presupuesto asignado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato


Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena eICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Cumplir y capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanta, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo 1 de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	Pendones: en tela banner. 4x0 tintas de 2x1 metros, con 4 ojales en las esquinas del mismo.	1 A 5 UNIDADES	NO APLICA
2	Pendones: en tela banner. 4x0 tintas de 2x1 metros, con 4 ojales en las esquinas del mismo.	6 A 10 UNIDADES	NO APLICA
3	Pendones: en tela banner. 4x0 tintas de 2x1 metros, con 4 ojales en las esquinas del mismo.	11 A 15 UNIDADES	NO APLICA
4	Pendón con estructura tipo araña: en tela banner. 4x0 tintas de 2x1 metros, porta pendón de Un lado Tubos superiores en aluminio Topes metálicos Tubos Patas inferiores en Aluminio Núcleo Plástico de alta resistencia Bolsa tula en nylon con cierre ajustable.	1 A 5 UNIDADES	NO APLICA
5	Pendón con estructura tipo araña: en tela banner. 4x0 tintas de 2x1 metros, porta pendón de Un lado Tubos superiores en aluminio Topes metálicos Tubos Patas inferiores en Aluminio Núcleo Plástico de alta resistencia Bolsa tula en nylon con cierre ajustable.	6 A 10 UNIDADES	NO APLICA
6	Pendón con estructura tipo araña: en tela banner. 4x0 tintas de 2x1 metros, porta pendón de Un lado Tubos superiores en aluminio Topes metálicos Tubos Patas inferiores en Aluminio Núcleo Plástico de alta resistencia Bolsa tula en nylon con cierre ajustable.	11 A 15 UNIDADES	NO APLICA

Página 6 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
7	Pendones: en tela banner. 4x0 tintas de 200x400 metros. Con ojales cada 50 cm alrededor del mismo.	1 A 5 UNIDADES	NO APLICA	
8	Pendones: en tela banner. 4x0 tintas de 200x400 metros. Con ojales cada 50 cm alrededor del mismo.	6 A 10 UNIDADES	NO APLICA	
9	Pendones: en tela banner. 4x0 tintas de 200x400 metros. Con ojales cada 50 cm alrededor del mismo.	11 A 15 UNIDADES	NO APLICA	
10	Volantes: en propalcote de 200 gramos, tamaño media carta, 4x0 tintas policromía.	1 A 1000 UNIDADES	NO APLICA	
11	Volantes: en propalcote de 200 gramos, tamaño media carta, 4x0 tintas policromía.	1001 A 3000 UNIDADES	NO APLICA	
12	Volantes: en propalcote de 200 gramos, tamaño media carta, 4x0 tintas policromía.	3001 A 6000 UNIDADES	NO APLICA	
13	Plegables: Tiro y retiro propalcote 200 gramos, Octavo abierto-35x25 cms, tríptico en forma de z, plastificado, policromía.	1 A 1000 UNIDADES	NO APLICA	
14	Plegables: Tiro y retiro propalcote 200 gramos, Octavo abierto-35x25 cms, tríptico en forma de z, plastificado, policromía.	1001 A 2000 UNIDADES	NO APLICA	
1	Capacidad operativa. El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal, certifica que cuenta con las instalaciones, los medios logísticos técnicos y tecnológicos, mano de obra calificada y equipos suficientes para atender oportunamente los requerimientos y que cuenta con transporte realizar la entrega de los elementos sin ningún costo adicional al supervisor del contrato.	CUMPLE		
2	El OFERENTE deberá conformar su propuesta de acuerdo con los elementos solicitados y cumpliendo con todos y cada uno de los requerimientos técnicos señalados en este documento, de acuerdo con solicitado por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	CUMPLE		
3	Todos los elementos y materiales que se utilicen deberán ser nuevos, de primera calidad, homologados, certificados por las autoridades competentes y que cumplan con la normatividad vigente y en ningún caso remanufacturados; estos elementos y materiales deberán ser revisados y aceptados por el supervisor, mediante la presentación de las respectivas muestras.	CUMPLE		
4	EL OFERENTE en la ejecución del contrato podrá utilizar elementos similares que cumplan y/o superen con lo solicitado en las presentes especificaciones, previa autorización del supervisor.	CUMPLE		
5	El OFERENTE deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, retenciones de ley, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega del servicio prestado, de igual forma los elementos que requieran instalación deberán correr por cuenta del oferente.	CUMPLE		
6	El supervisor del contrato será el responsable de la entrega de los diseños al contratista, para lo cual este último se compromete a realizar ningún tipo de modificación.	CUMPLE		
7	El OFERENTE deberá realizar la entrega de los servicios una vez que se realice el requerimiento por parte del supervisor del contrato con un tiempo de respuesta así: para los volantes, tarjetas y minutas 5 días hábiles, y para la entrega de pendones y vallas en un tiempo no mayor a 15 días hábiles, de igual forma debe contar con los medios logísticos para realizar la entrega.	CUMPLE		
8	El oferente certificará por escrito que los elementos para exteriores (vallas y pendones) contarán con una garantía mínima de 6 meses en tintas y lonas.	CUMPLE		
9	De acuerdo a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2015: De existir en el mercado un sustituto de las tintas, el contratista deberá garantizar que los productos impresos con tintas NO contengan mercurio, plomo, cadmio o cromo hexavalente, ni liberen aminas. (Declaración del proveedor de las tintas).	CUMPLE		

Página 7 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
	<p>En los casos en que no se afecte la calidad del producto, el empaque usado para embalar el material impreso debe provenir de: residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles, un mix de las anteriores. Cuando sea plástico lo deberá utilizar con cierto porcentaje de material reciclado o que pueda ser reciclable.</p> <p>Si las especificaciones del producto lo permiten, deberán estar impresos con tintas 100% basadas en agua o con concentración del solvente de máximo 10% del peso total de la formula, tintas de secado UV o tintas con base en aceites minerales o aceites vegetales.</p>		
10	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración de fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	CUMPLE	
11	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.	CUMPLE	
12	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	CUMPLE	
13	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	CUMPLE	
14	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-172711-DEANT de fecha 22/05/2025 el señor Capitán FREDY EDUARDO GÉLVEZ SANDOVA supervisor del Contrato de la referencia, realiza solicitud para que sea nombrado supervisor al señor Subintendente HERNAN ALONSO MEJIA MORALES quien en su ausencia mientras está realizando curso de ascenso, será el jefe del Grupo de Comunicaciones estratégicas (E).
- Mediante acta de entrega de cargo No. AC-2025-122151-DEANT de fecha 05/08/2025 el señor Subintendente HERNAN ALOSO MEJIA MORALES supervisor del Contrato No. 12-8-10029-25, realiza entrega del mismo al señor IJ. EDWIN TIRADO PEINADO quien recibe el cargo de Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas encargado
- Mediante comunicación oficial GS-2025-320193-DEANT del 26 de septiembre 2025, el señor IJ. EDWIN ENRIQUE TIRADO PEINADO supervisor del contrato No. 12-8-10029-25, solicita al señor comandante de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, autorizar la reducción por valor de

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

DIECISEIS MIL PESOS (\$16.000), teniendo en cuenta que no hay elementos o productos por este valor propuesto a reducir; y de la misma manera dar por terminado el vínculo contractual con la empresa puesto se habría agotado la totalidad del presupuesto asignado.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (177) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.


En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2024, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

“Artículo 4°.

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

“10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.


Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley”).
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.
- Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.
- Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.
- Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.
- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- Contratista o proveedor (emisor).
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo: Si es en el asunto: 16-01-01-M3; #Contrato; hernan.mejia8865@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Si es en la nota final: 16-01-01-M3; #Contrato; hernan.mejia8865@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del contratista, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de oferta.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: **GUSTAVO LUNA RODRIGUEZ**
 CUENTA: **06851101746**
 TIPO CUENTA: **AHORROS**
 ENTIDAD FINANCIERA: **BANCOLOMBIA S.A.**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 9.984.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 9.984.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 9.984.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 9.984.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%



Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado
(la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

N/A

5 RECOMENDACIONES

N/A

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Intendente Jefe **EDWIN TIRADO PEINADO**

Cargo: Supervisor Contrato No. 12-8-10029-25

Correo electrónico: edwin.tirado@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3174313021

MARIA CONSUELO HERNANDEZ URUEÑA.



MARIA CONSUELO HERNANDEZ URUEÑA.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0 F B B E B 7 B B A 9 E F 5 B F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA CONSUELO HERNANDEZ URUEÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65768891 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 139884-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 2 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

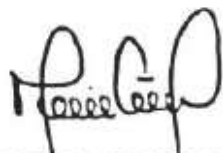
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LA SUSCRITA
CONTADOR PÚBLICO
CERTIFICA QUE:

El señor GUSTAVO LUNA RODRIGUEZ y/o GRAFIMPRESOS IBAGUÉ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.381.337-9, certifico que, la empresa ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales correspondiente a la nómina legalmente exigibles por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, a la fecha se encuentra a paz y salvo con el sueldo y salario de sus empleados.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 828 de 2003.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Ibagué, a los tres (03) días del mes de octubre del año 2025.



MARIA CONSUELO HERNÁNDEZ URUEÑA
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 139884-T JCC
C.C. 65.768.891 de Ibagué



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APURTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Dirección		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICER	
Identificación	dy			INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		calle15 n.-7-19		IBAGUÉ-TOLIMA		277-6328		No	
CC 93821337		LUNA RODRIGUEZ GUSTAVO													
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Disct	Mora	Valor			
2025-09		1883815498	949232483		1		2025/10/09	2025/10/28			19	\$410,600			

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DY	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$2,700	\$0	\$230,500	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$227,800	\$2,700	\$0	\$230,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$2,100	\$0	\$180,100	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCION	MIN002	901,037,916	1	1	\$178,000	\$2,100	\$0	\$180,100	
TOTAL				1	\$405,800	\$4,800	\$0	\$410,600	